



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 291/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N°2022-17-1-0000198, Ent. N° 0123/2022)

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Deporte (SND), relacionadas con la transferencia de una partida equivalente a \$ 11:256.702 a favor de "Fundación Deporte Uruguay";

**RESULTANDO:** 1) que mediante nota del Secretario Nacional del Deporte de fecha 29 de diciembre de 2021 se dispone iniciar las acciones necesarias a los efectos de otorgar una partida de \$ 11:256.702 a favor de "Fundación Deporte Uruguay" con destino a colaborar con las diversas federaciones deportivas durante el primer trimestre del año 2022;

2) que luce informe de la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de fecha 4.1.2022 - en el marco de lo dispuesto por el artículo 423 de la Ley N° 17.296 de 21.2.2001 en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley N° 19.924 de 18.12.2020, mediante la que se autoriza a la SND, previo informe favorable de OPP, a apoyar a instituciones sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas mediante el que se establece que la Oficina no tiene objeciones que formular a la pretendida transferencia, la que se atenderá con cargo a créditos del Ejercicio 2021, Proyecto 000, Programa 283, Objeto del Gasto 555, Financiación 1.1 por la suma de \$ 9:206.702 y Financiación 1.2 por la suma de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 2.050.000, de conformidad con los documentos de Afectación (N° 0900 y 0901 respectivamente) y compromiso adjuntos, de fecha 30.12.2021;

3) que se adjunta Resolución del Secretario Nacional del Deporte N° 504/21 adoptada con fecha 30 de diciembre de 2021, ad referendum de la intervención preventiva por parte de este Tribunal, por la cual se resuelve otorgar a la Fundación Deporte Uruguay la referida partida equivalente a \$ 11:256.702 con destino a colaborar con las diversas federaciones deportivas durante el primer trimestre del año 2022, debiendo dicha institución rendir cuentas en forma documentada en el plazo previsto del artículo 132 del T.O.C.A.F;

4) que, por informe del Departamento Financiero Contable de la Secretaría Nacional del Deporte de fecha 10.1.2022, se desprende que, la Fundación Deporte Uruguay se encuentra al día con las rendiciones de cuentas, no teniendo partida pendiente de rendición;

**CONSIDERANDO:** 1) que por Ley N° 19.331 de 27 de julio de 2015, se crea la Secretaría Nacional de Deporte como Órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, asumiendo las competencias en materia de deporte de la Dirección Nacional de Deporte;

2) que la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, en su Artículo 423 en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley N° 19.924 de 18.12.2020, autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte, previo informe favorable de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a apoyar a instituciones sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas;

3) que la Fundación "Deporte Uruguay" fue creada por el en ese entonces, Ministerio de Deporte y Juventud y el Comité Olímpico Uruguayo, según escritura autorizada de fecha 1° de febrero de 2002, habiendo sido aprobados sus Estatutos por el Ministerio de Educación y Cultura por



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Resolución No. 47/2002 del 30 de abril de 2002, teniendo como principal objetivo el fomento y desarrollo de proyectos y actividades deportivas;

4) que la transferencia de la referida partida a favor de Fundación Deporte Uruguay, se ajusta legalmente y encuadra en lo prescripto por la normativa señalada;

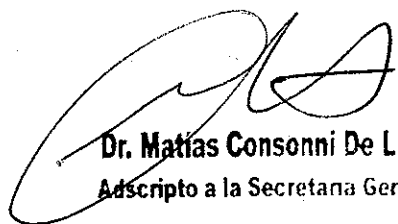
5) que dicha institución deberá rendir cuentas de la misma, en forma documentada, en el plazo previsto del artículo 132 y 133 del T.O.C.A.F (y Ordenanza N° 77 de este Tribunal);

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto total de \$ 11:256.702 a favor de "Fundación Deporte Uruguay", previo control de su imputación en el Objeto del Gasto con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 5);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Oficiése.

CLC

  
**Dr. Matías Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaría General